



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 – 2025 - MPY

Yungay, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, Oficio Múltiple N° 020-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 004-2025-IVP YUNGAY-GG, de fecha 21 de mayo de 2025, el pedido verbal del Alcalde José Antonio Romero Jara, quien solicita al Pleno del Concejo Municipal la autorización para suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Intervención en el Mantenimiento de Vías Vecinales" entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los convenios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el numeral 4.2, del artículo 4° de las autoridades competentes, del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 015-2024-MTC, establece que los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades Provinciales y Distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Provincial, así como de la Red Vial Urbana y los caminos rurales de su competencia no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras, respectivamente;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N. 034-2008-MTC y SUS modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de gobierno

Alc./JARJ
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento;

Que, el artículo 5° Delegación entre las autoridades competentes, del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se consigna lo siguiente: *"Las autoridades competentes, establecidas en el artículo 4° del Reglamento, podrán delegarse entre sí mediante convenios, la gestión de carreteras o tramos de la red vial de su competencia"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, pone a conocimiento de las Municipalidades Provinciales de Ancash, que la mencionada dirección "viene impulsando un proyecto de inversión a fin de dar viabilidad y afianzamiento a todas las vías departamentales, así como de las la vías vecinales, en ese sentido, es fundamental y de vital importancia que su representada delegue la facultad y competencia a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para poder intervenir en las vías de competencia vecinal para desarrollar proyectos de inversión pública". En ese sentido, solicita el Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde Provincial la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como el Acta de Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 004-2025-IVP YUNGAY-GG, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente General (e) del Instituto de Vialidad Provincial Yungay, emite al despacho de Alcaldía opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Conejeo que autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, para la intervención en las vías vecinales;

Que, en consecuencia, de los documentos señalados en los párrafos anteriores el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Sr. José Antonio Romero Jara realiza el pedido verbal donde solicita al Pleno del Concejo Municipal la autorización para suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash"; asimismo, se autorice a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, intervenir en las vías de competencia vecinal para desarrollar proyectos de inversión pública;

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, a suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay".

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Áncash, intervenir en las vías de competencia vecinal para desarrollar Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Titular de la entidad y a las Gerencias competentes de esta Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

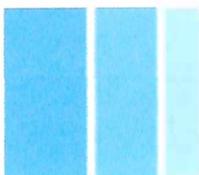
ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025 a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Áncash, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe

